



RESOLUCIÓN N° 001-...

“POR LA CUAL SE DESVINCULA A LA SEÑORA ELVA LETICIA VELÁZQUEZ DECOUD, CON C.I. N° 3.248.624, Y A LOS SEÑORES HUGO RICARDO BARRIENTOS ORREGO, CON C.I. N° 2.969.759, DIGNO CABALLERO RUIZ, CON C.I. N° 932.259, Y PASCUAL SALVADOR DOMÍNGUEZ BENÍTEZ, CON C.I. N° 818.217, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 07 de julio del 2025.

VISTO:

La Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Elva Leticia Velázquez Decoud, con C.I. N° 3.248.624, ha sido nombrada en el año 2024, para ocupar cargo de confianza en el SENAVE, en el marco de lo establecido en el Anexo “A” del Decreto N° 1092/24 de fecha 19 de enero del 2024 “*Por la cual se reglamenta la Ley 7228 del 29 de Diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»*”.

Que, los señores Hugo Ricardo Barrientos Orrego, con C.I. N° 2.969.759, Digno Caballero Ruiz, con C.I. N° 932.259, y Pascual Salvador Domínguez Benítez, con C.I. N° 818.217, ingresaron con cargos de confianza al SENAVE en el año 2023, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, artículo 8°.

Que, el marco normativo del PGN 2024, el Anexo “A” del Decreto N° 1092/24 de fecha 19 de enero del 2024 “*Por la cual se reglamenta la Ley 7228 del 29 de Diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»*”, estipulaba:

Artículo 182.- “*Las Máximas Autoridades de los OEE podrán contar con hasta 3 asesores, en el marco de la Ley N° 6622/2020, bajo las siguientes modalidades: a) Nombramiento: Para el nombramiento se deberá contar indefectiblemente con la categoría cuya denominación es Asesor en el Anexo del Personal. Está prohibido el nombramiento en categoría distinta a la denominada como Asesor. b) Contratación. Se podrá contratar únicamente en los Objetos de Gasto 141 “Personal Técnico” y 145 “Honorarios Profesionales”. Estas contrataciones no serán adicionales a los contratos vigentes para esta función en caso de contar con estos vínculos. Estas incorporaciones tendrán carácter de cargos de confianza. Los mismos serán desvinculados de forma automática cuando cese la confianza o al cese de funciones de la Máxima Autoridad que dispuso su nombramiento o contratación por lo tanto no conllevan derecho a indemnización ni reparación alguna, conforme al artículo 6° de la Ley N° 6622/2020. Estas incorporaciones no requerirán autorización del EEN ni del MET*”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° ...001...

“POR LA CUAL SE DESVINCULA A LA SEÑORA ELVA LETICIA VELÁZQUEZ DECOUD, CON C.I. N° 3.248.624, Y A LOS SEÑORES HUGO RICARDO BARRIENTOS ORREGO, CON C.I. N° 2.969.759, DIGNO CABALLERO RUIZ, CON C.I. N° 932.259, Y PASCUAL SALVADOR DOMÍNGUEZ BENÍTEZ, CON C.I. N° 818.217, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, el Decreto N° 3248/25 “*Por la cual se reglamenta la Ley 7408 del 30 de Diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»*”, en su Anexo A, contempla la reglamentación para la utilización de cargos de confianzas vacantes al 31 de diciembre del 2024, en el artículo 180.

Que, la Ley 1626/00 “*De la Función Pública*”, establece en su artículo 8.- “*Son cargos de confianza y, sujetos a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas: ... e) los directores jurídicos, económicos o similares de los organismos y entidades del estado, con excepción de los que integran la carrera de la función pública*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, establece en su Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ... ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

POR TANTO:

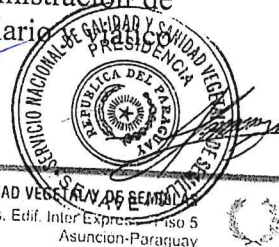
En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DESVINCULAR a la señora Elva Leticia Velázquez Decoud, con C.I. N° 3.248.624, y a los señores Hugo Ricardo Barrientos Orrego, con C.I. N° 2.969.759, Digno Caballero Ruiz, con C.I. N° 932.259, y Pascual Salvador Domínguez Benítez, con C.I. N° 818.217, como funcionarios nombrados en cargos de confianza en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **a partir de la promulgación de la presente resolución.**

Artículo 2°.- DISPONER la baja en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la cancelación de cuentas bancarias de salario de las personas citadas en el artículo anterior.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Iso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 001.....-

“POR LA CUAL SE DESVINCULA A LA SEÑORA ELVA LETICIA VELÁZQUEZ DECOUD, CON C.I. N° 3.248.624, Y A LOS SEÑORES HUGO RICARDO BARRIENTOS ORREGO, CON C.I. N° 2.969.759, DIGNO CABALLERO RUIZ, CON C.I. N° 932.259, Y PASCUAL SALVADOR DOMÍNGUEZ BENÍTEZ, CON C.I. N° 818.217, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar todos los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- DAR LAS GRACIAS a la señora Elva Leticia Velázquez Decoud, con C.I. N° 3.248.624, y a los señores Hugo Ricardo Barrientos Orrego, con C.I. N° 2.969.759, Digno Caballero Ruiz, con C.I. N° 932.259, y Pascual Salvador Domínguez Benítez, con C.I. N° 818.217, por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar



ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



RS/mc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



